DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 230 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 28 JUN 2023

VISTO:

El Memorando N° 0379-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 381-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 314-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, **"PLAN DE TRABAJO DE ATENCION DE EMERGENCIA VIAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AY-112 TRAMO: EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO)",** del Distrito de Ocaña, San Pedro de Palco, Otoca -Provincia de Lucanas- Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 0381-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 26 de junio del 2023, el Director de Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el **"PLAN DE TRABAJO DE ATENCION DE EMERGENCIA VIAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AY-112 TRAMO: EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO)",** del Distrito de Ocaña, San Pedro de Palco, Otoca -Provincia de Lucanas- Departamento de Ayacucho; con un Presupuesto considerado de S/. 83,900.00 Soles, proyecto a ejecutarse en el plazo de 10 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), la fecha de inicio será en función a la aprobación de la presente resolución; esto conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 314-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 230 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 JUN 2023

Que, con Memorando N° 0379-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de junio del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo de aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE ATENCION DE EMERGENCIA VIAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AY-112 TRAMO: EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO)",** del Distrito de Ocaña, San Pedro de Palco, Otoca -Provincia de Lucanas- Departamento de Ayacucho; con un Presupuesto considerado de S/. 83,900.00 Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 10 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 381-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 314-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 009-2023, se publica el 11 de abril del 2023 en el diario Oficial el Peruano **"DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023"** , con el objeto de establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia y cuyo ámbito de aplicación son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 6 de febrero de 2023;

Que, el **"PLAN DE TRABAJO DE ATENCION DE EMERGENCIA VIAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AY-112 TRAMO: EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO)",** del Distrito de Ocaña, San Pedro de Palco, Otoca -Provincia de Lucanas- Departamento de Ayacucho, tiene por finalidad realizar la atención de la emergencia vial de la carretera departamental AY-112 ya que se vio afectada por la presencia de intensas lluvias que provocaron el derrumbe de taludes, presencia de huaycos, inundaciones de calzada, derrumbe de muros secos, etc. Por lo que la aprobación de la presente resolución se dará con la finalidad de restablecer a través de la ejecución de partidas, las condiciones óptimas a la superficie de la plataforma vehicular de la **RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AY-112, TRAMO: EMP. AY 111 (OCAÑA) –TIRACANCHE – SONCONCHE – SAN PEDRO DE PALCO – CHAVINCHA – OTOCA – SAN SEBASTIÁN – L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO),**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 230 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 JUN 2023

PROVINCIA LUCANAS, REGION AYACUCHO". Esto a razón de que en la zona del proyecto se han registrado precipitaciones con intensidad en los meses de Enero, Febrero, Marzo y las primeras semanas de Abril; aunado a la topografía del terreno material deleznable, corte de taludes altos e inestables y otros factores han generado los derrumbes hacia la plataforma de la carretera ocasionando la intransitabilidad del camino vecinal del tramo: AY- 112; cabe precisar que estas actividades están consideradas en el Instructivo para Atención de Emergencias Viales de PROVIAS DESCENTRALIZADO, toda vez que el tramo en mención se encuentra restringido perjudicando a los diferentes pueblos del área de influencia, que se encuentra afectado de ofertar sus productos agropecuarios al mercado local regional;

Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el **"PLAN DE TRABAJO DE ATENCION DE EMERGENCIA VIAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AY-112 TRAMO: EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO)",** del Distrito de Ocaña, San Pedro de Palco, Otoca -Provincia de Lucanas- Departamento de Ayacucho; con un presupuesto considerado de S/. 83,900.00Soles. Proyecto a ejecutarse en el plazo de 10 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), indicando que para el presente año fiscal se dará con el Objetivo Básico de: 1.- Recuperar la normal transitabilidad del camino dañado por los huaycos y derrumbes constantes debido a la temporada de lluvias ocasionando una incomunicación y entorpeciendo las diferentes actividades entre diversos centros poblados que transitan por esta zona, la cual producen pérdidas económicas,2.-Dotar de una infraestructura adecuada que permita el traslado de los productos hacia los mercados cercanos, así como de dar comodidad a los pobladores. 3.- Elevar el nivel de vida de los pobladores que están retornando, así como de los pobladores que radican en forma permanente en las localidades que une este camino, y 4.- Aumentar el comercio de los diversos productos, entre las diversas comunidades creándose un mercado más atractivo en la zona;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440 que modifica en parte la Ley N° 28411, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0251-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, " PLAN DE TRABAJO DE ATENCION DE EMERGENCIA VIAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA AY-112 TRAMO: EMP. AY-111 (OCAÑA)-TIRANCANCHE-SONCONCHE-SAN PEDRO DE PALCO-CHAVINCHA-OTOCA-SAN SEBASTIAN-

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 230 - 2023 - GRA/GG-GRI-DRTCA
Ayacucho, 28 JUN 2023

L.D. ICA (IC-113 A EL INGENIO)", del Distrito de Ocaña, San Pedro de Palco, Otoca -Provincia de Lucanas- Departamento de Ayacucho**;** cuyo **PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 83,900.00** Soles; proyecto a ejecutarse en el **PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIOS** por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)**; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL